

Resolución No 0575 de 30 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en artículo 26 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política Nacional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de

Resolución No 0575 de 30 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”

adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, a través de oficio con radicado número **20244140000025472** del 14 de noviembre de 2024, **JOSÉ LUIS CATAÑO OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.082.851.273**, expedida en Santa Marta, Magdalena, actuando como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CESAR**, identificada con el **NIT 901877815-8**, solicitó al ICBF Regional Cesar **RECONOCIMIENTO** de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, de acuerdo con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha diez (10) de septiembre de 2024 se constituyó la **ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CESAR** y se aprobaron sus estatutos.

Que, según consta en el acta antes señalada, en esa misma fecha el señor **JOSÉ LUIS CATAÑO OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.082.851.273**, expedida en Santa Marta, Magdalena fue nombrado Representante Legal de la **ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CESAR**.

Que, examinados los estatutos de la **ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CESAR**, se reconoce en su artículo tercero, la existencia de actividades relacionadas con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias, consideradas propias del Sistema de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Resolución No 0575 de 30 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”

Que, previa verificación de la documentación allegada y la subsanación de la información por parte de la **ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CESAR**, los profesionales designados para el análisis de los componentes financiero y legal emitieron concepto favorable por cumplir con los requisitos exigidos.

Que, esta Dirección Regional encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora (E) de la Regional Cesar del ICBF,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CESAR**, identificada con el **NIT 901877815-8**, con domicilio en la calle 23 número 18A – 61 barrio El Carmen, del municipio de Bosconia, departamento del Cesar, como entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Acta de Constitución de fecha diez (10) de septiembre de 2024 y lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CESAR**, identificada con el **NIT 901877815-8** a **JOSÉ LUIS CATAÑO OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.082.851.273**, expedida en Santa Marta, Magdalena, conforme a lo dispuesto en el Acta de Constitución de fecha diez (10) de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución la **ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CESAR**, podrá prestar los servicios en los diferentes programas del ICBF, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el Instituto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, el contenido de la presente resolución a **JOSÉ LUIS CATAÑO OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.082.851.273**, expedida en Santa Marta, Magdalena, en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CESAR**, identificada con el **NIT 901877815-8** o a

Resolución No 0575 de 30 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”

su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.


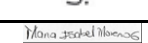
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido por el Artículo 63. *PUBLICACIONES* de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


ESTHER CRISTINA CALLE GUETTE
Directora Encargada Regional Cesar

ACTIVIDAD	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Ana Leidys Van-strahlen Peinado – Enlace de Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó y Revisó	José Angarita Manosalva – Abogado Contratista Grupo Jurídico	J.
Control de Legalidad	Maria Isabel Moreno Galindo – Coordinadora (E) Grupo Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Valledupar, a los tres (3) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), notifiqué personalmente al Señor(a) **JOSÉ LUIS CATAÑO OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.851.273, expedida en Santa Marta, Magdalena**, actuado en condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CESAR, identificada con el NIT 901877815-8**, el contenido de la **Resolución No 0575 de 30 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, por la cual se hace el Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no obstante, el notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada resolución. En constancia se firma:

El Notificado:

El que Notifica:


JOSÉ LUIS CATAÑO OSPINO
C.C. **1.082.851.273**


JOSÉ JOSÉ ANGARITA MANOSALVA
C.C. **1.065.611.172**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 0575 de 30 de diciembre de 2024

En Valledupar, a los seis (06) días del mes de enero dos mil veinticinco (2025), la Coordinadora del Grupo jurídico de la Regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No 0575 de 30 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, fue notificada personalmente el **día tres (3) de enero de 2025** al Señor (a) **JOSÉ LUIS CATAÑO OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.082.851.273**, expedida en **Santa Marta, Magdalena**, actuado en condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CESAR**, identificada con el **NIT 901877815-8**, quien no presentó recurso de reposición y renunció a los términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinador del Grupo Jurídico

Proyectó: Jose Angarita M. **J.**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080